



**DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS  
PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN - 2006**

**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN EN HIDROCARBUROS**

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
N° 01-2006-OSINERG-GFH**

**ANEXO N° 02.1**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
EMPRESAS SUPERVISORAS  
PARA BRINDAR APOYO LEGAL EN LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN**

**ENERO 2006  
LIMA – PERÚ**

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

---

## ÍNDICE

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES

1. OBJETO DEL SERVICIO
2. PERFIL DE LOS ABOGADOS
3. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES
4. DURACIÓN DEL SERVICIO
5. PLAN DE TRABAJO E INFORMES
6. VALOR REFERENCIAL
7. FORMA DE PAGO
8. CRITERIOS A CONSIDERAR PARA EVALUAR A LAS EMPRESAS  
SUPERVISORAS POSTULANTES
9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

### REFERENCIAS:

MODELO N° 02.1-A	PROPUESTA TÉCNICA
MODELO N° 02.1-B	PROPUESTA ECONÓMICA
MODELO N° 02.1-C	DECLARACIÓN JURADA – Exclusividad para la Empresa Supervisora
MODELO N° 02.1-D	DECLARACIÓN JURADA – Exclusividad para cada Supervisor

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

---

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **Empresas Supervisoras para brindar apoyo legal en las funciones de Supervisión**

#### **1.- OBJETO DEL SERVICIO**

Contratar 1 (una) Empresa Supervisora que tenga un staff de 4 (cuatro) abogados, con experiencia en Derecho Administrativo, para brindar apoyo legal a los procedimientos administrativos sancionadores seguidos por la Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos de OSINERG como resultado del ejercicio de su Función Supervisora.

#### **2.- PERFIL DE LOS ABOGADOS**

La Empresa Supervisora contará con 4 (cuatro) profesionales abogados que deberán estar inscritos en el Registro de Empresas Supervisoras para la Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos del OSINERG como parte del staff de profesionales integrantes de dicha Empresa Supervisora, con la categoría de Supervisor 2 y en todas las actividades de dicho registro, vale decir en:

- a) Exploración y explotación
- b) Refinación, procesos industriales, terminales y transporte
- c) Comercialización
- d) GLP
- e) Gas Natural
- f) Unidades menores
- g) Fiscalizaciones especiales
- h) Medio ambiente

El perfil para el Supervisor 2 es: Abogado habilitado por el Colegio de Abogados correspondiente, con experiencia profesional de cinco años como mínimo en Derecho Administrativo y en asesorías legales vinculadas a procesos judiciales (acciones contencioso administrativas) o procedimientos administrativos relacionados al derecho administrativo sancionador.

#### **3.- FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES**

Brindar apoyo legal en la etapa instructiva de los procedimientos administrativos sancionadores e instrucciones preliminares que se generen como consecuencia de la supervisión técnica que desarrolla la Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos.

##### **3.1.- Para Archivo de Instrucciones Preliminares**

- a) Elaboración o revisión de los Informes de Archivos de Instrucción Preliminar.
- b) Evaluación de los escritos presentados por los administrados, de ser el caso.
- c) Elaboración de la documentación pertinente a efectos de remitir las instrucciones preliminares al Archivo Central.

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

- d) Actualización permanente del estado de las instrucciones preliminares asignadas en el Sistema de Fiscalización en Hidrocarburos.
- e) Actualización permanente de los archivos electrónicos donde deben obrar los Informes de Archivo de Instrucción Preliminar a su cargo.
- f) Tramitación de los diversos documentos vinculados con dichas Instrucciones Preliminares, como son la elaboración de memorandos, oficios, cartas, etc.
- g) Notificación de los oficios o informes, de ser el caso.

### **3.2.- Para procedimientos administrativos sancionadores evaluados desde la primera instancia**

- a) Elaboración, evaluación o corrección del informe técnico correspondiente, de ser el caso.
- b) Elaboración del oficio de traslado para inicio del procedimiento, de ser el caso.
- c) Evaluación de los descargos presentados por los administrados, de ser el caso.
- d) Elaboración de los informes legales que sustenten la resolución, de ser el caso.
- e) Elaboración del proyecto de resolución de primera instancia con su debido informe legal que sustente la mencionada resolución, de ser el caso.
- f) Evaluación de los recursos de reconsideración presentados con su debido informe legal que sustente la citada resolución, de ser el caso.
- g) Elaboración del proyecto de resolución que resuelve el recurso de reconsideración, de ser el caso.
- h) Elaboración del memorando elevando el recurso de apelación con su correspondiente informe, de ser el caso.
- i) Elaboración de la documentación pertinente a efectos de remitir los procedimientos concluidos al Archivo Central o a Ejecución Coactiva.
- j) Actualización permanente del estado de los procedimientos administrativos sancionadores asignados en el Sistema de Fiscalización en Hidrocarburos.
- k) Actualización permanente de los archivos electrónicos donde deben obrar los proyectos de resolución e informes legales de los procedimientos a su cargo.
- l) Tramitación de los diversos documentos vinculados con los procedimientos administrativos sancionadores a su cargo, como son la elaboración de memorandos, oficios, cartas, etc.
- m) Notificación de los oficios, informes y resoluciones, según corresponda.

### **3.3.- Para procedimientos administrativos sancionadores en la etapa recursal**

- a) Evaluación de los recursos de reconsideración presentados con su debido informe legal que sustente la citada resolución, de ser el caso.
- b) Elaboración, evaluación o corrección del informe técnico correspondiente, de ser el caso.
- c) Elaboración del proyecto de resolución que resuelve el recurso de reconsideración, de ser el caso.
- d) Elaboración del memorando elevando el recurso de apelación con su correspondiente informe, de ser el caso.
- e) Elaboración de la documentación pertinente a efectos de remitir los procedimientos concluidos al Archivo Central o a Ejecución Coactiva.
- f) Actualización permanente del estado de los procedimientos administrativos sancionadores asignados en el Sistema de Fiscalización en Hidrocarburos.
- g) Actualización permanente de los archivos electrónicos donde deben obrar los proyectos de resolución e informes legales de los procedimientos a su cargo.

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

- h) Tramitación de los diversos documentos vinculados con los procedimientos administrativos sancionadores a su cargo, como son la elaboración de memorandos, oficios, cartas, etc.
- i) Notificación de los oficios, informes y resoluciones, según corresponda.

#### **4.- DURACIÓN DEL SERVICIO**

6 (seis) meses contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato respectivo, plazo durante el cual se deberá tramitar 1440 procedimientos administrativos sancionadores, incluyendo Archivos de Instrucciones Preliminares y Recursos Impugnativos.

#### **5.- PLAN DE TRABAJO E INFORMES**

Durante los 6 (seis) meses de vigencia del contrato la Empresa Supervisora debe entregar 1440 expedientes trabajados, es decir, con su respectivo informe legal y proyecto de resolución de primera instancia o informe de archivo de instrucción preliminar o proyecto de resolución resolviendo el recurso de reconsideración o informe relativo al recurso de apelación, según corresponda; con la finalidad de que en los siguientes meses se cumpla con concluir todos los procedimientos administrativos sancionadores en trámite y remitirlos respectivamente a Ejecución Coactiva o al Archivo Central de la institución.

Cada abogado deberá trabajar 60 expedientes por mes.

Al finalizar cada mes de servicio la Empresa Supervisora deberá presentar un informe que incluya el trabajo realizado durante dicho período. Al finalizar, el plazo contractual deberá presentar un informe final que incluya todo el trabajo realizado así

como sus conclusiones y recomendaciones. Cada informe será presentado por escrito

y en medio magnético.

#### **6.- VALOR REFERENCIAL**

Precio por expedientes (160 Nuevos Soles c/u) Total: 230,400 nuevos soles

Precio por notificar ( 20 Nuevos Soles c/u) Total: 28,800 nuevos soles

Valor Referencial (\*) 259,200 Nuevos Soles

(\*) Incluye soporte legal de la Empresa Supervisora, gastos administrativos, utilidades e impuestos, excepto el IGV.

En caso que los trabajos realizados se limiten a los señalados en los numerales 3.1. o 3.3. de estos Términos de Referencia, se pagará el 80% (ochenta por ciento) del costo establecido por cada expediente.

El precio por notificar se pagará por cada uno de los procedimientos administrativos tramitados conforme lo señalado en los numerales 3.2. y 3.3. y, sólo en el caso de los recursos impugnativos a que se hace referencia en el numeral 3.2. se pagará adicionalmente S/. 10 nuevos soles por cada expediente.

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

## **7.- FORMA DE PAGO**

Los pagos por avance del trabajo serán realizados mensualmente. El avance realmente ejecutado durante el mes que se valoriza deberá estar conforme al Plan de Trabajo a que se hace referencia en el numeral 5. de los presentes Términos de Referencia.

Respecto a los procedimientos administrativos sancionadores, el pago mensual será determinado en función a los expedientes efectivamente trabajados, lo que implica en cada caso la entrega del informe legal y del proyecto de resolución de primera instancia; por los cuales se pagará el sesenta por ciento (60%) del precio pactado; otro treinta por ciento (30%) será pagado cuando la resolución de primera instancia haya quedado en calidad de firme o cuando se cumpla con entregar el proyecto de resolución que resuelve el recurso de reconsideración o se eleve el recurso de apelación a segunda instancia, según corresponda; y, el restante diez por ciento (10%) será cancelado una vez que los citados procedimientos hayan concluido y hayan sido remitidos al Archivo Central o a Ejecución Coactiva, según sea el caso.

Cabe precisar que en los casos que se determine la no existencia de infracción administrativa antes del inicio del procedimiento administrativo sancionador, se cancelará sólo el cincuenta por ciento (50 %) del precio pactado por expediente con la entrega del correspondiente Informe de Archivo de Instrucción Preliminar.

Asimismo, en los casos donde los procedimientos administrativos sancionadores se encuentren en la etapa recursal y lo que se entrega para trabajar son los recursos impugnativos se pagará el ochenta por ciento (80%) del precio pactado por expediente. El primer pago, equivalente al sesenta por ciento (60%) se efectuará cuando se cumpla con entregar el proyecto de resolución que resuelve el recurso de reconsideración o se eleve el recurso de apelación a segunda instancia, según corresponda; y, el restante veinte por ciento (20%) se cancelará una vez que los citados procedimientos hayan concluido y se hayan sido remitido al Archivo Central o a Ejecución Coactiva, según sea el caso.

## **8.- CRITERIOS A CONSIDERAR PARA EVALUAR A LAS EMPRESAS SUPERVISORAS POSTULANTES**

### **8.1.- General**

Para la selección de las Empresas Supervisoras postulantes se tomará en cuenta el orden de méritos obtenido como resultado de las siguientes dos evaluaciones por las cuales se otorgará las siguientes calificaciones:

Puntaje Técnico	Puntaje máximo: 90 Puntaje mínimo: 30
Puntaje Económico	Puntaje máximo: 10

### **8.2.- Puntaje Técnico de la Empresa Supervisora Postulante**

El Puntaje Técnico para cada Empresa Supervisora postulante será calculado promediando los Puntajes Técnicos obtenidos por los 4 (cuatro) mejores profesionales que integran su Propuesta Técnica utilizando la siguiente fórmula:

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

$$PT-es = (PT-p1 + PT-p2 + PT-p3 + PT-p4) / 4$$

Donde:

- PT-es = Puntaje Técnico de la Empresa Supervisora postulante  
PT-p1 = Puntaje Técnico del 1° profesional que integra la propuesta técnica  
PT-p2 = Puntaje Técnico del 2° profesional que integra la propuesta técnica  
PT-p3 = Puntaje Técnico del 3° profesional que integra la propuesta técnica  
PT-p4 = Puntaje Técnico del 4° profesional que integra la propuesta técnica

La Empresa Supervisora postulante que haya quedado con menos de cuatro profesionales calificados quedará descalificada del Proceso de Selección.

### 8.3.- Puntaje Técnico de cada Profesional

Para determinar el Puntaje Técnico de cada Profesional que integra la Propuesta Técnica de la Empresa Supervisora postulante se tomará en cuenta el orden de méritos obtenido como resultado de las siguientes cuatro evaluaciones por las cuales se otorgará las siguientes calificaciones:

Evaluación del Curriculum Vitae	Puntaje máximo: 35	Puntaje mínimo: 20
Evaluación Técnica	Puntaje máximo: 25	Puntaje mínimo: 10
Evaluación Psicológica	Puntaje máximo: 10	APTO - NO APTO
Entrevista	Puntaje máximo: 20	

### 8.4.- Evaluación del Currículum Vitae de cada Profesional

Esta evaluación será efectuada utilizando la información presentada para cada uno de los profesionales que integran la Propuesta Técnica de la Empresa Supervisora postulante durante el proceso de su inscripción en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERG y la información complementaria que entregarán adjunta a su Propuesta Técnica.

Para la evaluación del curriculum vitae de los profesionales se tendrá en cuenta los siguientes 3 factores y sus correspondientes puntajes máximos:

Puntaje Máximo

a) Experiencia en Derecho Administrativo	15
b) Experiencia en Derecho Administrativo Sancionador	10
c) Capacitación	10
TOTAL	35

#### a).- Experiencia en Derecho Administrativo

Tiempo de experiencia profesional (será considerada sólo la experiencia a partir de la fecha de colegiatura del abogado) directamente relacionada con el derecho administrativo.

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

---

El puntaje será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$EC1 = 2 \times L - 5$$

Donde:

EC1 = Puntaje para la experiencia en derecho administrativo.

L = Tiempo de experiencia laboral en derecho administrativo, expresado en años (para los efectos del cálculo se tomará en cuenta el tiempo de experiencia en años y meses expresado con dos decimales; por ejemplo, una experiencia de 3 años y 4 meses será expresada como 3,33 años).

El valor máximo para EC1 es 15 puntos.

#### **b).- Experiencia en Derecho Administrativo Sancionador**

Tiempo de experiencia profesional (será considerada sólo la experiencia a partir de la fecha de colegiatura del abogado) en derecho administrativo sancionador, es decir, en asesorías legales vinculadas a procesos judiciales (acciones contencioso administrativas) o procedimientos administrativos relacionados al derecho administrativo sancionador.

El puntaje será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$EC2 = L$$

Donde:

EC2 = Puntaje para la experiencia en derecho administrativo sancionador.

L = Tiempo de experiencia laboral en derecho administrativo sancionador, expresado en años (para los efectos del cálculo se tomará en cuenta el tiempo de experiencia en años y meses expresado con dos decimales; por ejemplo, una experiencia de 3 años y 4 meses será expresada como 3,33 años).

El valor máximo para EC2 es 10 puntos.

#### **c).- Capacitación**

Cantidad de cursos de adiestramiento o capacitación que haya seguido el postulante, directamente relacionados con el Derecho Administrativo y temas vinculados a las actividades supervisadas por la Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos (Derecho Ambiental, Derecho Energético, Regulación de Servicios Públicos, Regulación del sub. sector Hidrocarburos) y que hayan tenido una duración de por lo menos 20 horas cada curso. En este rubro también será considerada la experiencia en docencia cuando se trate de alguna cátedra universitaria en un semestre completo, cada una de las cuales será considerada como un curso.

El puntaje será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$EC3 = 2 \times C$$

Donde:

EC3 = Puntaje para la capacitación.



Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

---

C = Cantidad de cursos.

El valor máximo para EC3 es 10 puntos.

Se otorgará el puntaje máximo cuando el postulante haya seguido cursos de postgrado o cursos de especialización con nivel de postgrado directamente relacionados con la actividad a la cual postula.

#### **d).- Evaluación Total del Currículum Vitae**

La evaluación total del curriculum vitae será calculada con la siguiente fórmula.

$$EC-p = EC1 + EC2 + EC3$$

Donde:

EC-p = Puntaje para la Evaluación del Currículum Vitae.

EC1 = Puntaje para la experiencia en derecho administrativo.

EC2 = Puntaje para la experiencia en derecho administrativo sancionador.

EC3 = Puntaje para la capacitación.

El máximo valor de EC-p es 35 puntos.

El mínimo valor de EC-p requerido para aprobar la Evaluación del Currículum Vitae es 20 puntos.

El resultado "Aprobado" o "No Aprobado" será publicado con los Resultados Parciales a efectos de indicar cuáles son los profesionales declarados aptos para rendir los exámenes correspondientes a las Evaluaciones Técnica y Psicológica.

El puntaje obtenido será publicado con los Resultados Generales a efectos de calcular el puntaje técnico obtenido por la empresa postulante y establecer el orden de méritos.

#### **8.5.- Evaluación Técnica de cada Profesional**

Solamente pasarán a la etapa de Evaluación Técnica, aquellos profesionales que hayan aprobado la Evaluación del Currículum Vitae.

La Evaluación Técnica consistirá en una prueba de conocimientos. La prueba explora los conocimientos del postulante requeridos por OSINERG para desarrollar las tareas de supervisión en la actividad a la cual postula. La prueba completa consta de 25 preguntas que deberán ser contestadas seleccionando la respuesta correcta de entre cinco alternativas por cada pregunta. Por cada pregunta bien contestada se otorga un puntaje a favor de 1 punto; por cada pregunta mal contestada se otorga un puntaje en contra de 0.25 y 0.00 por las no contestadas. Las instrucciones y el tiempo disponible para responder a la prueba serán comunicados el día de la prueba.

Durante el desarrollo de la prueba el postulante estará prohibido de portar teléfonos celulares o cualquier otro aparato de comunicación portátil así como maletines, calculadoras, etc.

La Evaluación Técnica será calculada aplicando la siguiente fórmula:

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

---

$$ET-p = B - 0,25 \times M$$

Donde:

ET-p = Puntaje para la Evaluación Técnica

B = Cantidad de preguntas bien contestadas

M = Cantidad de preguntas mal contestadas

El máximo valor de ET es 25 puntos.

El mínimo valor de ET requerido para aprobar la Evaluación Técnica es 10 puntos.

El puntaje obtenido será publicado con los Resultados Generales a efectos de establecer el orden de méritos.

La Evaluación Técnica será desarrollada en el local, fecha y hora que serán señalados oportunamente a través de la página web del OSINERG.

#### **8.6.- Evaluación Psicológica de cada Profesional**

Solamente pasarán a la etapa de Evaluación Psicológica, aquellos profesionales que hayan aprobado la Evaluación del Currículum Vitae.

La prueba correspondiente a la Evaluación Psicológica será aplicada el mismo día a continuación de la prueba correspondiente a la Evaluación Técnica y en el mismo local.

La prueba psicológica consta de evaluaciones desarrolladas e implementadas de tal manera que integra los resultados provenientes del análisis de 4 áreas: pronóstico de personalidad, perfil de competencias, razonamiento y coeficiente emocional enlazado con el aspecto de competencias de comportamiento y actitud requeridos para el puesto al que postula, de manera que todo el proceso evaluativo se analiza en forma integral y no de manera aislada logrando que los resultados finales presenten un alto grado de confiabilidad.

El análisis del pronóstico de personalidad permitirá identificar las características de personalidad actuales del postulante y cómo éstas evolucionarán con el tiempo.

El coeficiente emocional se evaluará con el propósito de identificar la estructura psíquica del postulante para luego enlazarlo con las competencias de comportamiento o actitud requeridas para el puesto al que postula.

El perfil de competencias que busca OSINERG para la selección de los supervisores permitirá en esta prueba contar con personas que se rijan por un conjunto eficaz y apropiado de valores y creencias tanto en situaciones favorables como adversas en donde la ética, los valores, la integridad y la confianza son requisitos esenciales para cubrir las plazas.

La prueba de razonamiento permitirá identificar el nivel de inteligencia del postulante y comprobar que no existan interferencias emocionales que mermen esta capacidad.

Del análisis de estas cuatro áreas, en forma relacionada, se debe obtener como resultado la aptitud que tendrá la persona para el puesto al que postula.

Esto deberá permitir determinar perfiles importantes donde es imprescindible la honradez y la integridad de cada uno de los postulantes, minimizando la posibilidad de que personas deshonestas ocupen plazas en donde la transparencia es prioritaria. Asimismo, se debe determinar la fortaleza emocional que tienen los

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

---

postulantes para enfrentar situaciones conflictivas o que requieren de un enfrentamiento.

La evaluación de la prueba dará como resultado la calificación de APTO o NO APTO así como un puntaje de 0 a 10. Si el postulante obtiene la calificación de NO APTO será descalificado para continuar en el proceso de selección. El puntaje de 0 a 10, acumulado con los puntajes correspondientes a las otras evaluaciones, servirá para obtener el puntaje total y establecer el orden de méritos.

El resultado obtenido tendrá validez durante el año 2006 lo cual significa que si el postulante postulase en otro proceso de selección durante el mismo año no será necesario que vuelva a rendir la prueba; consecuentemente, si el postulante fuese calificado como No Apto no podrá volver a presentarse a cualquier otro Proceso de Selección que corresponda al Programa Anual de Supervisión - 2006.

Durante el desarrollo de la prueba estará prohibido portar teléfonos celulares o cualquier otro aparato de comunicación portátil así como maletines, calculadoras, etc.

### **8.7.- Entrevista a cada Profesional**

La Entrevista será efectuada por el Comité encargado del Proceso de Selección al cual se integrará el Jefe de la Unidad Técnica correspondiente.

No todos los Supervisores postulantes deberán pasar por la entrevista; el Comité determinará quiénes deberán hacerlo en función a los resultados preliminares de las evaluaciones del currículum vitae, técnica y psicológica. Para tal efecto el Comité seleccionará por lo menos una cantidad de postulantes equivalente al doble de las vacantes.

El Comité publicará una lista de aquellos Supervisores postulantes que deberán pasar por la Entrevista indicando lugar, fecha y hora para la cita correspondiente.

Como resultado de la Entrevista el Comité asignará un puntaje en el rango de 0 a 20 puntos en función a los siguientes factores: seguridad, claridad, coherencia, firmeza, objetivos, etc. y otros que el Comité juzgue pertinentes.

### **8.8.- Puntaje Técnico de cada Profesional**

El Puntaje Técnico para profesional que no ha sido descalificado en alguna de las etapas previas será calculado sumando los puntajes obtenidos en la Evaluación del Currículum Vitae, Evaluación Técnica, Evaluación Psicológica y Entrevista, aplicando la siguiente fórmula:

$$PT-p = EC-p + ET-p + EP-p + E-p$$

Donde:

PT-p	=	Puntaje Técnico del profesional
EC-p	=	Puntaje por Evaluación del Currículum Vitae
ET-p	=	Puntaje por Evaluación Técnica
EP-p	=	Puntaje por Evaluación Psicológica
E-p	=	Puntaje por Entrevista

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

Los profesionales que hayan obtenido menos de 20 puntos en la Evaluación del Curriculum Vitae, o menos de 10 puntos en la Evaluación Técnica o la calificación de No Apto en la Evaluación Psicológica serán descalificados del Proceso de Selección y obtendrán O (cero) como Puntaje Técnico.

### **8.9.- Puntaje Económico de la Empresa Supervisora Postulante**

La Propuesta Económica será presentada en sobre cerrado y en la fecha y hora que serán señalados oportunamente a través de la página web de OSINERG.

La Empresa Supervisora postulante que haya quedado con menos de cuatro profesionales calificados quedará descalificada del Proceso de Selección; el sobre conteniendo su Propuesta Económica no será abierto y será destruido en fecha posterior.

Las Propuestas Económicas que sean superiores al ciento diez por ciento (110%), y las que sean inferiores al noventa por ciento (90%) del Valor Referencial, serán consideradas como no presentadas y las Empresas Supervisoras postulantes correspondientes serán descalificadas del Proceso de Selección.

La evaluación económica se hará identificando la propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todas las Empresas Supervisoras que postulan. El puntaje correspondiente a cada Propuesta Económica será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$PE-es = 20 - (10 \times O / Om)$$

Donde:

PE-es = Puntaje Económico de la Empresa Supervisora postulante

O = Propuesta económica de la Empresa Supervisora postulante

Om = Propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todas las Empresas Supervisoras que postulan

El Puntaje Máximo es 10 puntos para la propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todas las Empresas Supervisoras que postulan.

### **8.10.-Puntaje Total de la Empresa Supervisora Postulante**

El Puntaje Total de cada Empresa Supervisora postulante que no haya quedado descalificada en las etapas precedentes será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$P-es = PT-es + PE-es$$

Donde:

P-es = Puntaje Total

PT-es = Puntaje Técnico

PE-es = Puntaje Económico

## **9.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **9.1.- Empresas Supervisoras**

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

---

Para participar en el Proceso de Selección las empresas interesadas en postular deberán presentar los siguientes documentos:

1. Propuesta Técnica. Deberán utilizar el Modelo N° 02.1-A; al final de dicho modelo están indicadas las instrucciones para llenar y presentar el formulario.
2. Currículo Vitae actualizado de cada profesional que integre la propuesta técnica
3. Propuesta Económica. Deberán utilizar el Modelo N° 02.1-B; al final de dicho modelo están indicadas las instrucciones para llenar y presentar el formulario. La Propuesta Económica será presentada en la misma fecha, hora y lugar cuando y donde serán rendidos los exámenes correspondientes a las Evaluaciones Técnica y Psicológica de los profesionales que integran la Propuesta Técnica.

Adicionalmente se deberá tomar en cuenta que los profesionales y empresas que resulten seleccionados y favorecidos con la contratación como resultado de este Proceso de Selección deberán presentar una Declaración Jurada de Exclusividad de acuerdo con los Modelos N° 02.1-C y 02.1-D del Anexo N° 02.1, según corresponda, antes de la firma del contrato respectivo para cumplir con el requisito de exclusividad en la prestación del servicio al OSINERG.

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

Modelo N° 02.1-A

### PROPUESTA TÉCNICA

#### EMPRESA SUPERVISORA

Razón Social :  
R.U.C. :  
Domicilio Legal :

#### REPRESENTANTE LEGAL

Nombre :  
D.N.I. :

Empresa Supervisoras para apoyo legal en las funciones de Supervisión

#### RELACIÓN DE SUPERVISORES QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

N°	Nombre y Apellidos del Supervisor	DNI N°	Firma del Supervisor
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Lima,..... de.....de 2006

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

--

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

---

## PROPUESTA TÉCNICA

### INSTRUCCIONES PARA LLENAR

EL DOCUMENTO DEBERÁ SER LLENADO, FIRMADO Y ESCANEADO PARA SER ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO, COMO DOCUMENTO ADJUNTO EN FORMATO JPG A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: pd01\_2006\_gfh@osinerg.gob.pe, O DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL POR MESA DE PARTES EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE OSINERG; DE LO CONTRARIO NO SERÁ ADMITIDO.

LLENAR COMPLETAMENTE LOS DATOS DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE FIRMAR LA PROPUESTA TÉCNICA ASÍ COMO CADA UNO DE LOS SUPERVISORES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

CADA UNO DE LOS SUPERVISORES QUE INTEGRA LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CUMPLIR CON INDICADO EN LA SECCIÓN 2.1 ANEXO N° 02.1; SE DEBERÁ LLENAR SUS NOMBRES COMPLETOS, N° DE DNI Y DEBERÁN FIRMAR EN EL CASILLERO CORRESPONDIENTE.

CADA UNO DE LOS SUPERVISORES INCLUIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁN EVALUADOS INDIVIDUALMENTE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO INDICADO EN LAS SECCIONES 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7 Y 8.8 DEL ANEXO N° 02.1 OBTENIENDO UN PUNTAJE TOTAL EN EL RANGO DE 30 A 90 PUNTOS CORRESPONDIENTES A LA SUMA DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN SUS EVALUACIONES DE CURRÍCULUM VITAE, TÉCNICA, PSICOLÓGICA Y ENTREVISTA. LOS SUPERVISORES QUE OBTENGAN UNA CALIFICACIÓN DE "NO APTO" EN LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA, O MENOS DE 20 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE, O MENOS DE 10 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUEDARÁN DESCALIFICADOS.

LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA EMPRESA SUPERVISORA SERÁ CALCULADA SUMANDO EL PUNTAJE TOTAL DE LOS PRIMEROS 4 SUPERVISORES SEGÚN SU ORDEN DE MÉRITOS Y DIVIDIENDO DICHO RESULTADO ENTRE 4. LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA EMPRESA SUPERVISORA SERÁ IGUAL AL COCIENTE DE DICHA DIVISIÓN.

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

---

Modelo N° 02.1-B

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**EMPRESA SUPERVISORA**

Razón Social :  
R.U.C. :  
Domicilio Legal :

**REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre :  
D.N.I. :

Empresa Supervisora para apoyo legal en las funciones de Supervisión

VALOR REFERENCIAL SI. 259,200 Nuevos Soles

**MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

EN NÚMEROS: S/. \_\_\_\_\_

EN LETRAS \_\_\_\_\_

El monto de la propuesta económica incluye todos los Impuestos de Ley excepto el IGV.

Lima,..... de.....de 2006

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

--



Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

---

## PROPUESTA ECONÓMICA

### INSTRUCCIONES PARA LLENAR

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL LOCAL DESIGNADO PARA RENDIR LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS EVALUACIONES TÉCNICA Y PSICOLÓGICA.

DEBERÁ SER PRESENTADO DENTRO DE UN SOBRE CERRADO. AFUERA DEL SOBRE SE DEBERÁ INDICAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS - ENERO 2006

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN EN HIDROCARBUROS

NOMBRE DE LA EMPRESA SUPERVISORA

LLENAR COMPLETAMENTE LOS DATOS DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE FIRMAR LA PROPUESTA ECONÓMICA. INDICAR EL MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN NÚMEROS Y LETRAS.

SI EL MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ES MAYOR QUE EL 110% O MENOR QUE EL 90% DEL VALOR REFERENCIAL LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ CONSIDERADA COMO NO PRESENTADA.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO SERÁN EFECTUADOS DE ACUERDO AL ORDEN DE MÉRITOS OBTENIDO ENTRE LAS EMPRESAS SUPERVISORAS POSTULANTES. EL ORDEN DE MÉRITOS SE FORMARÁ CON EL PUNTAJE TOTAL QUE OBTENGAN LAS EMPRESAS SUPERVISORAS QUE RESULTA DE SUMAR LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA CON LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN EL ANEXO N° 02.1, SECCIÓN 8. SE OTORGARÁ LA BUENA PRO A LA EMPRESA QUE OBTENGA EL PRIMER PUESTO, EN CASO DE EMPATE SE OTORGARÁ A LAS DOS PRIMERAS EMPRESAS SUPERVISORAS QUE OBTENGAN LOS PRIMEROS PUESTOS EN EL ORDEN DE MÉRITOS.

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

---

Modelo N° 02.1-C

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXCLUSIVIDAD EN  
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EMPRESA SUPERVISORA

Razón Social :  
R.U.C. :  
Domicilio Legal :

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre  
D.N.I. :

Empresa Supervisoras para apoyo legal en las funciones de Supervisión

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que mi representada en la actualidad no presta ningún tipo de servicios de asesoría, consultoría ni realiza labores directas ni indirectas en plantas, terminales, refinerías y otras entidades supervisadas por el OSINERG en el subsector de hidrocarburos, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 10.2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 013-2004-OS/CD.

Lima,..... de.....de 2006

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Designación y Contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión - 2006  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos

---

Modelo N° 02.1-D

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXCLUSIVIDAD EN  
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Yo .....(Nombres y apellidos completos).....

Identificado con DNI N° .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que en la actualidad no presto ningún tipo de servicios de asesoría, consultoría ni realizo labores directas ni indirectas en plantas, terminales, refinerías, establecimientos y otras entidades supervisadas por el OSINERG en el subsector de hidrocarburos, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 10.2° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 013-2004-OS/CD.

Lima, ..... de enero del 2006

FIRMA DEL SUPERVISOR